Preguntas frecuentes sobre la exención de la capacidad de cuidado infantil en el hogar familiar superior a 13 niños



¿Qué es una exención de la capacidad de cuidado infantil en el hogar familiar?

La ley estatal de Washington, RCW 43.216.692, le permite a un proveedor de cuidado infantil de un hogar familiar cuidar a más de 12 niños con una exención aprobada del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias del Estado de Washington (DCYF) que cumple los requisitos establecidos en el Código Administrativo de Washington (WAC) 110-300-0358.

Capacidad total solicitada

La cantidad de niños que desea tener bajo su cuidado de forma simultánea.

Edades de los niños

Incluye las edades del niño más joven al más grande que aceptaría tener bajo su cuidado (no solo de quienes esté cuidando actualmente).

Niños menores de dos años

La cantidad de niños que desea inscribir que tengan menos de dos años. Sin embargo, esta exención establece un límite de no más de seis niños menores de dos años.

Experiencia requerida

Debe llevar un mínimo de tres años como proveedor certificado de cuidado infantil en un hogar familiar, director de un centro, supervisor de un programa, maestro principal o una función similar.

Educación/capacitación requerida

Para ser elegible, debe tener un certificado corto del estado de Washington o un equivalente que esté verificado en MERIT. Debe contar con una segunda persona que tenga un certificado inicial o corto, o un equivalente que esté verificado en MERIT.

Espacio interior requerido

- Se requiere un espacio de 35 pies cuadrados (3.25 metros cuadrados) por niño (independientemente de la edad) y ya debe ser un espacio de cuidado infantil con licencia del DCYF.
- Además, por cada niño menor de dos años, debe contar con otros 15 pies cuadrados (1.39 metros cuadrados) de espacio de cuidado infantil con licencia del DCYF.
- El personal encargado de otorgar las licencias de cuidado infantil puede tomar medidas para garantizar que el espacio sea el adecuado.

Espacio exterior requerido

- Se requiere un espacio de 75 pies cuadrados (6.96 metros cuadrados) por niño (independientemente de la edad) y ya debe ser un espacio de cuidado infantil con licencia del DCYF.
- Si no cuenta con el espacio exterior requerido, puede presentar un plan por escrito que describa cómo rotará a los niños en la sección Plan de personal y uso del espacio.
- Si no dispone de una zona de juegos al aire libre en sus instalaciones y recibió la aprobación para trasladar a los niños fuera de ellas para que pasen el tiempo al aire libre, deberá presentar un plan que se debe aprobar para asegurar la salud y seguridad de la cantidad de niños que solicita.

Retretes y lavabos requeridos

Debe haber un retrete y un lavabo por cada 15 personas que lo utilicen. Esto incluye a todos los miembros de la familia, el personal y los niños que se encuentren en el lugar. El personal y los miembros de la familia pueden acceder a los retretes y lavabos en un espacio sin licencia, pero los niños a su cuidado no pueden. El DCYF necesitará que identifique dónde se encuentran sus otros retretes y lavabos y su plan para atender las necesidades de su personal. Presente un plan por escrito que describa cómo gestionará los retretes y lavabos en la sección *Plan de personal y uso del espacio*.



Verificación del sistema séptico

Si un centro de cuidado infantil cuenta con un sistema séptico, se requiere la verificación de salud pública u otro inspector calificado de estos sistemas que demuestre que su sistema tiene la capacidad necesaria para la cantidad total de personas, incluidos los miembros del hogar, el personal y la capacidad de los niños.

Requisitos del programa

Un proveedor de cuidado infantil de un hogar familiar debe brindar artículos suficientes para cubrir las necesidades de cada niño inscrito en el programa:

- Cubículos/espacio de almacenamiento personal
- Esteras/colchonetas para la siesta
- Cunas/corralitos/ practicunas
- Mesas con asientos
- Juguetes

- Juegos
- Materiales de aprendizaje
- Equipamiento para el aire libre
- Otros artículos según se indica en WAC 110-300

Preparación para emergencias

Es posible que su plan de preparación para emergencias tenga que actualizarse para adaptarse a las diferentes cantidades de niños que tenga bajo su cuidado. Si se hacen revisiones, envíe al personal encargado de las licencias de cuidado infantil un plan actualizado.

Plan de personal y uso del espacio

En esta sección, puede detallar los puntos que necesitan una aclaración o aprobación adicional, como los retretes y lavabos necesarios, los juegos al aire libre, etc.

¿Con quién me comunico si tengo preguntas?

Póngase en contacto con su Child Care Licensing Office (Oficina de licencias para el cuidado infantil) local o con la entidad que le otorga la licencia de cuidado infantil.

Enlaces importantes

RCW 43.216.692: https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=43.216.692#:~:text=The%20department%20may%20waive%20the,not%20more%20than%2012%20children.

WAC 110-300-0358: https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-300-0358

Certificado corto o equivalente: https://www.dcyf.wa.gov/services/early-learning-providers/qualifications/child-care-providers

MERIT: https://apps.dcyf.wa.gov/MERIT WAC 110-300: https://app.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=110-300

Plan de preparación para emergencias: https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-300-0470

Child Care Licensing Office (Oficina de licencias para el cuidado infantil): https://dcyf.wa.gov/find-an-office/el-offices

TABLA DE CAPACIDAD DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA TEMPRANA EN HOGARES FAMILIARES: EXENCIÓN DE CAPACIDAD SUPERIOR A 13 NIÑOS

Referencia: WAC 110-300-0358

Edad/grupo	Proporción máxima	Dinámica grupal	Límite de niños menores de 2 años
De 2 a 12 años	1:8 Cuando haya 13 niños bajo crianza o más, habrá al menos dos miembros del personal (incluido el licenciado)	Edades variadas de 2 a 12 años	Sin niños menores de 2 años
Recién nacidos a 12 años	1:6 Cuando haya 13 niños bajo crianza o más, habrá al menos tres miembros del personal (incluido el licenciado)	Al menos dos niños menores de 2 años pueden caminar de forma independiente	6
		Al menos un niño menor de 2 años puede caminar de forma independiente	5
		Cuando ningún niño menor de 2 años puede caminar de forma independiente	4

El DCYF no discrimina y provee acceso igualitario a sus programas y servicios a todas las personas sin tener en cuenta la raza, el color, el género, la religión, el credo, el estado civil, el país de origen, la orientación sexual, la edad, la condición de veterano o la presencia de cualquier discapacidad física, sensorial o mental.

Si usted es un individuo con una discapacidad y tiene inquietudes sobre sus derechos en virtud de las disposiciones de la Americans with Disabilities Act (Ley para Estadounidenses con Discapacidades), consulte la publicación del Aviso público de no discriminación (HR_0012) para obtener más información y las instrucciones sobre cómo presentar una queja en línea en www.dcyf.wa.gov/publications-library/HR_0012.